

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 461-2023-UNAM

Moquegua, 01 de Junio del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 201-2023-VIPAC-CO-UNAM; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01.06.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N.º 028-2023-UNAM, de fecha 11 de enero del 2023, se designa a partir del 12 de enero del 2023, al Mg. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS, en el cargo de DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, mediante Oficio N.º 201-2023-VIPAC-CO-UNAM, el Vicepresidente Académico, comunica que el Director de la Dirección de Admisión y la Comisión Central de Admisión 2023-I, han remitido la Relación de Ingresantes del Examen Extraordinario y Examen Ordinario General, así como el Informe Final del citado Proceso de Admisión UNAM 2023-I, habiendo culminado sus labores encomendadas a la fecha; por lo que el señor Vicepresidente Académico, eleva la propuesta de conformación de la Comisión Central de Admisión 2023-II, y, al respecto, remite la propuesta de la Mg. Elizabeth Marina Ramos Saira, como Director de la Dirección de Admisión, al Despacho de la Presidencia para que sea tratada en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **1.- Dar por concluida** al 01 de junio del 2023, la **Designación** del Mg. Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos. **2.- Designar**, a partir del 02 de junio del 2023, a la Mg. Elizabeth Marina Ramos Saira, como Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Dar por concluida** al 01 de junio del 2023, la Designación del Mg. Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Designar**, a partir del 02 de junio del 2023, a la Mg. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Comisión Central de Admisión, Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Notifíquese** a los interesados con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTANEDA TERRONES  
PRESIDENTE



Presidencia  
VIPAC  
VPA  
DGA  
CC Adm.  
URH  
DTM  
Interesados  
Arch. (2)

  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL